



**SANCIONA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO
POR REPARACION MECANICA EN
VEHICULO QUE INDICA.**

COYHAIQUE, 11 MAR 2015

RES. EXENTA Nº **528** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) Nº 355, de 1976; el D.S. (Hacienda) Nº 1.312, de 1999; la Ley Nº 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) Nº 31 de 11 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) las necesidades del Servicio;
- b) la Resolución Exenta Nº 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio;
- c) La Resolución Exenta Nº 1042, de 1º de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta Nº 2075, de 19 de Diciembre del 2000 de esta Institución;
- d) Que atendida las condiciones de la camioneta NISSAN patente FJZT-15, de dotación de este Servicio, la cual presenta un evidente deterioro en su pick-up y debido a que el cambio de este repuesto aún es incierto, por cuanto la empresa NISSAN de Santiago no ha fijado la fecha del cambio de pick-up;
- e) De acuerdo a lo indicado en el punto d) se hace necesario recurrir a la empresa que realiza la mantención por garantía "AUTOMOTRIZ VARONA LTDA." de Coyhaique, quienes son representantes de la marca NISSAN en esta ciudad, para que realicen la reparación;
- f) Lo dispuesto en el Artículo 10.- número 4. del Decreto Supremo (Hacienda) Nº 250, de 9 de Marzo del 2004 (proveedor único del servicio requerido).
- g) El formulario disponibilidad presupuestaria Nº 230 de fecha 9 de Marzo del presente año, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto el siguiente:

RESUELVO:

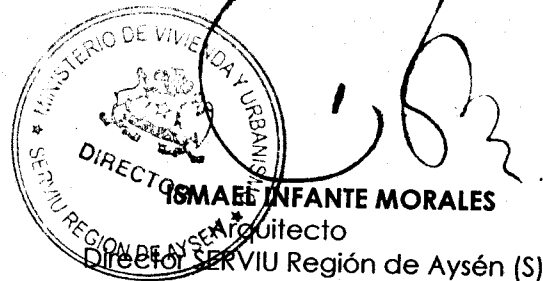
1°.- **SANCIONESE Y AUTORICESE EL TRATO DIRECTO** para efectuar reparación de pick-up al vehículo NISSAN patente FJZT-15 de dotación de este Servicio, a la empresa "AUTOMOTRIZ VARONA LTDA" de Coyhaique, considerando lo indicado en las letras d), e) y f) del presente documento.

2°.- El Departamento Administración y Finanzas de esta Institución, deberá emitir en la oportunidad que corresponda la respectiva **ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS** y, posteriormente, pagar el valor pertinente a la empresa "AUTOMOTRIZ VARONA LTDA." de Coyhaique, previa presentación de la factura respectiva.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 33.01.023.004**, del presupuesto vigente de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24.00 horas siguientes de su confección, conforme lo dispuesto en el Artículo 50.- del Reglamento de la Ley N° 19.886, del 2003.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



IIM/PRP/MOM/NASA/mmf.-

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES